

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 284 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 14 NOV. 2012

VISTOS: Los Memorando N° 000911-2012/GPRC/RENIEC y N° 000973-2012/GPRC/RENIEC (29OCT2012 y 07NOV2012, respectivamente), emitidos por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando N° 001797-2012/GPP/RENIEC (08NOV2012), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000275-2012/GPP/SGR/RENIEC (31OCT2012), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001961-2012/GAJ/RENIEC (09NOV2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado implanten obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que al respecto, diversas unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;

Que la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, mediante los documentos de vistos, remite el proyecto de Guía de Procedimientos GP-340-GPRC/SGPRC/005 "Procesamiento de Actas Registrales de la SGPRC" primera versión, para su correspondiente aprobación;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante documentos de vistos, precisa que el documento normativo señalado precedentemente, propuesto por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", cuarta versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000005-2012-SGEN/RENIEC (29FEB2012);

Que asimismo se encuentra vigente la Guía de Procedimientos GP-321-GPRC/SGPRC/001 "Procesamiento de Actas Registrales" segunda versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 590-2011-JNAC/RENIEC (16DIC2011); debiendo dejarse sin efecto, dicho documento normativo;

Que en virtud a lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", cuarta versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000005-2012/SGEN/RENIEC (29FEB2012), previa a la

aprobación del documento propuesto por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, resulta necesario dejar sin efecto la Guía de Procedimientos señalada en el párrafo precedente;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 282-2012/JNAC/RENIEC (09NOV2012), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 al 17 de noviembre de 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso g) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimiento GP-321-GPRC/SGPRC/001 "Procesamiento de Actas Registrales", Segunda Versión, aprobada a través del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 590-2011-JNAC/RENIEC (16DIC2011), quedando vigente en el extremo que aprueba la Guía de Procedimientos GP-322-GPRC/SGPRC/002 "Aseguramiento de la Calidad de los Procesos", Segunda Versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/lcs